

desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento» la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente Titular: Julián Lozano Requena.
Presidente Suplente: Bernardino Paz Clavijo.
Vocales Titulares:

1. Antonio Serrano Martín-Eugenio.
2. Isabel Marín Rodríguez.
3. Miguel L. Archanco Fernández-CC.OO.
4. Lucas Pérez Soler- CSIF.
5. Emilio López Gallardo- FSP/UGT.

Vocales Suplentes:

1. Ramón Lao Sánchez.
2. Federico Bureo Dacal.
3. Carmen González Campos.
4. Rafael Navarro Mayca.
5. Juan M. García Riego.

Vocal Secretario Titular: Manuel Moreno Peregrina.
Vocal Secretario Suplente: Fernando Luceño Campos.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 18 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 16 de agosto; BOJA de 12 de agosto de 2003),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la Base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 4.2 los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo tercero. La realización del primer ejercicio del turno libre tendrá lugar en Cádiz el día 13 de febrero de 2004, a las 10 horas, en la Facultad de Medicina, sita en Plaza de Falla, 9, 11002 Cádiz. Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de octubre de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

A N E X O

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NIF: 31252197G.

Apellidos y nombre: Fernández Ruiz, Rafael Antonio.
Causa de exclusión: No presentación fotocopia DNI.

NIF: 31699389F.

Apellidos y nombre: Ortega Pérez, José Antonio.
Causa de exclusión: Falta firma interesado.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del RD 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 28 de octubre de 2003.- El Rector, PD (Resolución de 30.5.2003), el Vicerrector de Profesorado, Juan María Terradillos Basoco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 7951).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Antonio López Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Javier Moreno Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Eduardo Díaz-Rubio y García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Don Rafael Guisado Barrilao, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

- Don Andrés Valdivieso López, Catedrático de Escuela Universitaria del País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Juan Gibert Rahola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Rafael Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Miquel Vilardell Tarrés, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Don Juan Fernando Jiménez Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Don Salvador Alemán Méndez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se modifica la de 29 de octubre de 2003, por la que se convocaba a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Ref.: CTR0306).

La Resolución de 29 de octubre de 2003 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocaban a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, establecía en su punto primero: «Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, de refe-

rencia CTR0306 (ajustándose al «III Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» para la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Grupo IV del Convenio citado) que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado».

Teniendo en cuenta el Plan propio de investigación, el cual en el punto 3 (Categorías profesionales y retribución) del Apéndice V), referente a la Contratación de personal con cargo a créditos de investigación que establece que «la contratación podrá considerar, en función de las especificaciones del proyecto y crédito disponible, a Titulados Superiores, Técnicos de Grado Medio, Técnicos Especialistas y Auxiliares de Apoyo a la Investigación, ajustándose en cada caso a las cuantías mínimas establecidas en la norma de aplicación general de la Universidad Pablo de Olavide en función del grupo profesional. Todo ello sin perjuicio de las reducciones que se puedan producir en función del régimen de dedicación, de la naturaleza del contrato, o de la propuesta que pueden realizar los investigadores responsables, atendiendo al crédito personal disponible».

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.2000),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Modificar el Punto Primero de la Resolución de 29 de octubre de 2003, citada en el encabezamiento, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (referencia CTR0306), que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado. Los contratos se ajustarán, exclusivamente en su apartado retributivo, al «III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas», al objeto de determinar las cuantías mínimas establecidas para la categoría de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que serán las mismas que correspondan al Grupo IV del Convenio Colectivo citado.»

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla 11 de noviembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.